

INFIVALLE en su plan estratégico 2012 - 2015 estableció como política administrar los riesgos propios de su modelo de negocio, definiendo líneas de acción transparentes y contundentes en la prevención de los riesgos que conlleva la financiación del desarrollo.

En consecuencia, y para fortalecer la administración de los riesgos se creó el Área de Gestión de Riesgos y se impartieron los lineamientos para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos propios de sus actividades, buscando la generación de valor acorde al perfil de riesgo aceptado por el Instituto.

La administración de riesgos es aplicada en todos los niveles jerárquicos de la Institución, entendiéndose como el conocimiento del portafolio de productos y servicios ofrecidos, así como de las políticas y límites relativos a su gestión, de manera que se logre una administración activa y preventiva del riesgo.

Dado que dicha administración es un proceso dinámico, INFIVALLE ha dispuesto recursos humanos, financieros y técnicos que posibiliten realizar una gestión adecuada en este proceso, procurando la adquisición de herramientas tecnológicas, la actualización de sus procedimientos y la formación permanente de su talento humano.

## **Los Sistemas de Administración de Riesgos del Instituto comprenden:**

**A. Riesgo de Crédito - SARC:** el riesgo crediticio se define como la posibilidad que se puedan presentar pérdidas y se disminuya el valor de los activos, como consecuencia que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones en los términos acordados en un contrato.

INFIVALLE en su condición de instituto de fomento y desarrollo, de acuerdo con la normativa vigente, para cumplir su objeto social y funciones, definió políticas de administración del riesgo de crédito, adoptadas por el Consejo Directivo, estableciendo con claridad y precisión los criterios bajo los cuales el Instituto debe evaluar, calificar, asumir, controlar y cubrir el riesgo crediticio. Igualmente, el Consejo establece los mecanismos y controles necesarios para asegurar el cumplimiento estricto de las políticas y de las normas que son aplicables al proceso de administración del Riesgo Crediticio.

**B. Riesgo de Mercado - SARM:** el riesgo de mercado se define como la posibilidad que las entidades incurran en pérdidas asociadas a la disminución del valor de sus portafolios, las caídas del valor de las carteras colectivas o fondos de inversión colectiva en que invierten, por efectos de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del balance.

Para la gestión de este riesgo se adoptó un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado - SARM a través del cual las exposiciones a este tipo de riesgo son identificadas, medidas, controladas y monitoreadas. Este sistema está compuesto por un conjunto de políticas, procedimientos, metodologías de medición y mecanismos de control implementados específicamente para gestionar el riesgo de mercado, con el objetivo de adoptar de forma oportuna las decisiones necesarias para la mitigación de dicho riesgo.

**C. Riesgo de Liquidez - SARL:** el riesgo de liquidez se define como la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la entidad. Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondeo) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo.

Para mitigar este riesgo se cuenta con un modelo el cual establece los límites mínimos de liquidez en diferentes horizontes de tiempo y entornos de mercado, determinando en caso de ser necesario el máximo retiro probable.

**D. Riesgo Operativo - SARO:** el riesgo operativo se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Su gestión incorpora un conjunto de elementos tales como políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, registro de eventos de riesgo operativo, órganos de control, plataforma tecnológica, divulgación de información y capacitación; mediante los cuales se identifica, mide, controla y monitorea el riesgo operativo con el fin que se puedan mejorar los procesos y optimizar los mecanismos de control.

La administración de este riesgo comprende la adopción de buenas prácticas y el mejoramiento de los procesos, a través de un esquema y cultura orientada a la gestión de los riesgos. INFIVALLE definió su modelo de operación por procesos, donde se identifican y controlan, monitorean permanentemente los riesgos y se asegura la ejecución de los planes de mitigación. Todo lo anterior se enmarca en un Sistema Integrado de Gestión SIG, que apoya la toma de decisiones de la Alta Dirección de manera eficiente y oportuna.

**E. Sistema de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo - SIPLAFT:** su objeto es prevenir que el Instituto sea utilizado para dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades delictivas o actividades terroristas.

INFIVALLE adoptó el SIPLAFT aplicando las instrucciones establecidas en la Circular Externa No. 034 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, contribuyendo de esta forma a salvaguardar la inversión de sus clientes y a la sostenibilidad del Instituto.

El SIPLAFT se adoptó conforme al tamaño de la operación, el volumen de negociación, el tipo de clientes y la complejidad de los productos. De esta forma el Instituto administra aspectos claves como lo referente a listas restrictivas, conocimiento del cliente e histórico de operaciones inusuales. Todo lo anterior con el propósito de protegerse de ser utilizado como instrumento para el lavado de activos y/o la realización de actividades terroristas mediante la prevención, detección y reporte.

El sistema establecido busca prevenir el riesgo LA/FT por medio de la definición de políticas y procedimientos para evitar que los recursos administrados puedan ser utilizados como instrumentos para ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes o vinculados a actividades delictivas para dar apariencia de legalidad a las mismas o a las transacciones y recursos asociados a estas.

**F. Riesgos de Corrupción:** adicional a los sistemas de administración de riesgos descritos anteriormente, INFIVALLE dando aplicación al Artículo 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 2641 de 2012, establece anualmente un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con el fin de prevenir los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de cada uno de los procesos institucionales, definiendo la política para administrarlos. En este componente, se elabora el mapa de riesgos de corrupción como una herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención de la corrupción al interior del Instituto y es el resultado de la identificación, análisis y valoración de los riesgos en cada uno de los procesos institucionales.